

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín, treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Radicado: 050013110-007-2020-00096.

Ref. Proceso de Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico- Contencioso.

Se acepta la renuncia del poder presentada por la Dra. MARIA HELENA CHAVERRA VALENCIA; en consecuencia de ello, y ante el poder conferido por el demandante a la Dra. ANDREA CAROLINA GÓMEZ SOLARTE, portadora de la T.P. Nro. 309.070 del C.S de la J, se le reconoce personería para actuar dentro de este proceso en representación de la parte actora.

Expídase certificación en los términos solicitados por la Dra. MARIA HELENA CHAVERRA VALENCIA.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

641a9d3a95d77485944fd127aa8881a466a651dfe38b3144f49d1905278f25c9

Documento generado en 01/07/2021 09:34:38 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>